

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 883-2023-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 241-2023-GAF/MDSJL, del 17 de noviembre del año 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1735-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; los cuales sustentan la necesidad de Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM/MDSJL, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, en concordancia a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, según la Resolución de alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL, de fecha 04 de enero de 2023, se delegó en el gerente municipal la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y autorizar sus modificaciones, ello en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 1° de la citada resolución, de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se debe tener en cuenta que el PAC constituye un instrumento de gestión institucional que sirve para planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las contrataciones dentro de cada entidad, el mismo que se vincula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; así el PAC que aprueba cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser financiada por la entidad y convocadas en el año, cuyo financiamiento está a cargo de los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley, y de las fuente de financiamiento;

Que, asimismo, en el citado cuerpo normativo se señala que el **Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**; que son de necesidad de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicitar la incorporación de procedimientos de contrataciones de acuerdo a las necesidades de la entidad; siendo así; con fecha 15 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 1735-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL, el funcionario responsable de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones con respecto al ejercicio 2023;

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso,



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Gerencia de Desarrollo Ambiental mediante Memorando N° 533-2023-GDA/MDSJL, recepcionada con fecha 09 de noviembre de 2023, solicita la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLE", según condiciones indicadas en las especificaciones técnicas contenida en el requerimiento;

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante indagación de mercado determina como valor estimado el monto de **S/ 1,683,400.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO BIODEGRADABLE". Asimismo, establece el tipo de procedimiento de selección de Licitación Pública para su convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 1050-2023-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 012-2023 para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 1,696,460.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 02 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 955-2023-SGOP-GDU/MDSJL, recepcionado con fecha 14 de noviembre del 2023, solicita la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 24655055", según condiciones indicadas en las especificaciones técnicas contenida en el requerimiento. Adquisición que se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 034-2023 – Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Extraordinarias, en Materia Económica y Financiera, para Fortalecer e Implementar las Unidades de Flagrancia Delictiva y Dicta Otras Medidas;

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante indagación de mercado determina como valor estimado el monto de **S/ 31,570,599.00 (Treinta y Un Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles)**, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 24655055". Asimismo, en atención al Decreto de Urgencia N° 034-2023, se determina que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adquisición Simplificada con reglas especiales, conforme al artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 034-2023 - Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Extraordinarias, en Materia Económica y Financiera, para Fortalecer e Implementar las Unidades de Flagrancia Delictiva y Dicta Otras Medidas;

Que, con Decreto de Urgencia N° 034-2023, Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias, en Materia Económica y Financiera, para fortalecer e Implementar las Unidades de Flagrancia Delictiva y Dicta otras Medidas, autoriza una Transferencia de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 659



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

275,00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos locales para financiar: i) la implementación inmediata de Brigadas Especiales Contra el Crimen Organizado a cargo de la Policía Nacional del Perú; ii) dotación de mayores recursos logísticos a los Departamentos de Investigación Criminal de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres y Sullana, a las Comisarías de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres y Sullana, a la Oficina de Criminalística de Piura, a la Unidad Funcional de Criminalística de San Juan de Lurigancho, a la División de Policía Judicial y Requisitorias y a la Dirección de Operaciones Especiales a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando considerada la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2465505, cuyo valor estimado es **S/ 31,570,599.00 (Treinta y Un Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);**

Que, estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A/MDSJL, de 04 de enero del 2023, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y contando con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y del Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES y la versión 14, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho – Ejercicio 2023, para la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al año 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el plazo de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2023, en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los interesados para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**
.....
ABG. ALEJANDRO E. DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

